



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 310/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Alejandro CALCAGNO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 310/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 310/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del tercer nivel, sin



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

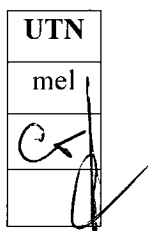


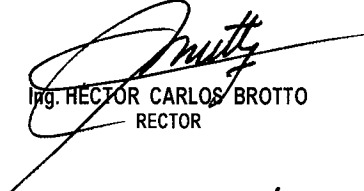
tener aprobada su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, y de Tecnología del Calor y Mecánica de los Fluidos, sin tener aprobada previamente su correlativa Física II, al alumno Maximiliano Alejandro CALCAGNO, Legajo N° 18439, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Física II, Materiales Metálicos, Cálculo Avanzado, Estabilidad II, Mecánica Racional, Mediciones y Ensayos, Probabilidad y Estadísticas y Organización Industrial, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 831/2015




ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior